 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 066 29 DE AGOSTO DE 2016	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Parágrafo transitorio del Artículo 2° de la Ley 617 de octubre 06 de 2000 y...

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad al Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, los municipios de Colombia se clasificarán, de acuerdo y a su población y a los Ingresos de libre destinación.

B. Que la Contraloría General de la República, mediante Certificación de fecha 11 de Julio de 2016 firmada por la señora Contralora Delegada para la Economía y Finanzas Públicas, ha informado que el Municipio de Alejandría Antioquia, recaudó efectivamente durante la vigencia Fiscal del año 2015, Ingresos Corrientes de libre destinación por la suma de \$ 1.439.540 miles de pesos; y los gastos de funcionamiento representaron el 86.21 % de los ICLD.

C. Que el Gobierno Nacional Fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2015 en la suma de \$ 644.350.

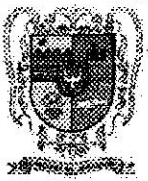
D. Que el Artículo 6° de la Ley 617 de 2000, dice: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

“Un Cambio con Oportunidades para Todos”

LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ

Alcalde 2016 – 2019

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 066 29 DE AGOSTO DE 2016	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2

E. Que convertida la cifra de ingresos Corrientes de libre destinación \$ 1.439.540 miles de pesos a salarios mínimos legales mensuales, nos representan 2.234096376.

F. Que el Departamento Nacional de Estadística – DANE –, mediante oficio Radicado N° 20164680020661 del 21 de julio de 2016, Certificó que la proyección de población para el municipio de Alejandría a fecha 30 de junio de 2015 era de 3.466, con base en Censo de 2005.

G. Que el Señor Alcalde Municipal, teniendo como base la información de los considerandos anteriores...

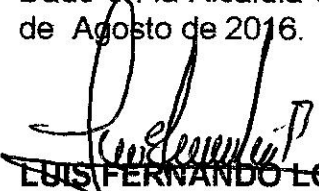
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar en **SEXTA CATEGORÍA** al municipio de ALEJANDRÍA ANTIQUOUIA, para la vigencia fiscal **2017**, en la **SEXTA CATEGORÍA**, tomando como base el Certificado de Ingresos Corrientes de libre destinación durante la vigencia 2015 expedido por la Contraloría General de la República, y Certificado de Población expedido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE –.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía de Alejandría Antioquia a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2016.


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
 Alcalde Municipal

“Un Cambio con Oportunidades para Todos”
LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ
 Alcalde 2016 – 2019



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio ALEJANDRIA del Departamento ANTIOQUIA, durante la vigencia fiscal de 2015 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.439.540 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 86,21% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de julio de 2016.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

GLORIA PATRICIA RINCON MAZO
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <http://186.116.129.23:8888/Certificacionley617/index.html>

Carrera 9 No. 12C 10 Código Postal 111321 PBX 647 7000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



DANE
Para tomar decisiones

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20164680020661

Fecha: Jueves, 21 de Julio de 2016



Doctor

LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ

Alcalde Municipal - Municipio de Alejandría

Alcaldía Municipal

Calle 20 # 19 - 36. . Parque principal

Alejandría - Antioquia

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 de 2000, Artículo 1 parágrafo 4.

CERTIFICA

Que la población Proyectada a Junio 30 de 2015, para el Municipio de Alejandría - Antioquia, Previa comprobación metodológica es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO
Antioquia	Alejandría	3.466	1.812	1.654

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2015

Expedida en Medellín - Antioquia, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2016.

Atentamente,


DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial
DANE

Proyecto: Jairo Aguirre Del Valle
Revisó: Carlos Alberto Monroy H.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE - MEDELLÍN

Calle 44 Núm. 65-23 Avenida San Juan

Teléfono (574) 605 2000 ext. 104, 111, 112, 113

Código postal 050031

correspondenciamed@dane.gov.co / contacto@dane.gov.co